

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 5 de Mayo 1916).

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

#### Ganadería

Habiendo transcurrido el periodo electoral, por cuyo motivo fueron aplazadas las operaciones del deslinde de la Cañada Real de las Mestas que desde Córdoba vá á Sevilla, atravesando por el término de Hornachuelos de esta provincia de Córdoba, he acordado en uso de las facultades que me concede el artículo 88 del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino de 13 de Agosto de 1892, para la ejecución del Real Decreto de la misma fecha, se practique el deslinde de esta vía pecuaria en toda su longitud comprendida dentro del expresado término municipal, señalándose de nuevo esta operación para el día cinco y siguientes de Junio próximo venidero, por la Comisión ya nombrada al efecto y presidida por el Delegado facultativo,

propuesto por la Asociación general de Ganaderos del Reino, y así mismo ya nombrado; debiendo empezarse á practicar el deslinde por el punto en que dicha Cañada general entra en el expresado término de Hornachuelos, procedente de Posadas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 91 del referido Reglamento, para que llegue á conocimiento de las personas interesadas en el acto.

Córdoba 3 de Mayo de 1916.—El Gobernador P. A., Félix Peiro.

#### Jefatura de Minas

#### DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.737

Número del expediente 7.379

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Zacarías Muñoz Fernandez, vecino de Conquista, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 24 de Abril de 1916, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «Esperanza», de mineral bismuto, sita en el término de Conquista y paraje denominado Hazas de los Cortijos, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 4 de Mayo de 1916, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «San Sixto». Desde dicho punto se medirán en dirección Este

29º 30' S. 400 metros y primera estaca; de esta al S. 29º 30' O. 500 y segunda; de esta O. 29º 30' N. 400 y tercera, y de esta al N. 29º 30' E. 500, para cerrar el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 4 de Mayo de 1916.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

### AYUNTAMIENTOS

#### BAENA

Núm. 1.731

Extracto de los acuerdos tomados por el ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el pasado mes de Abril.

Sesión del día 5

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se aprobó el extracto de los acuerdos relativos al pasado mes.

Se aprobó asimismo la cuenta de gastos menores, importante 27 pesetas 37 céntimos.

Se concedió un socorro de diez pesetas á la pobre enferma Guadalupe de Castro.

Sesión del día 12

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó acceder en principio á la solicitud del señor Concejal don Higinio de los Ríos, determinando que señale la licencia á que aspira y que ésta se le conceda.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Se acordó comprar las palmas para el Domingo de Ramos y la cera para la procesión del Viernes Santo.

Se concedieron á doña Asunción Santiago, en concepto de viuda del oficial de la Secretaría don Andrés López, 70 pesetas, con cargo á imprevistos, para todas.

Se designaron las comisiones que han de concurrir á las procesiones de Semana Santa.

Sesión del día 19

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se concedió un socorro de 5 pesetas á la pobre enferma de la beneficencia municipal Consuelo Jiménez Triguero.

Sesión del día 26

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se concedió un socorro de 5 pesetas á la enferma pobre de la beneficencia municipal, Manuela Castilla Seco.

Se acordó adherirse al acuerdo del Ayuntamiento de Lomona, en lo referente á proponer al Gobierno que se conceda á S. M. el Rey Don Alfonso XIII la Gran Cruz de Beneficencia por sus grandes y humanitarios servicios prestados á los beligerantes con motivo de la guerra europea.

Baena 1.º de Mayo de 1916.—El Secretario, F. Martín Orellana de la Cruz.

Aprobado en cabildo del día 3 de Mayo de 1916.—El Secretario, F. Martín Orellana.—V.º B.º: El Alcalde, Cruz.

## Depositaria de fondos municipales de Añora (Provincia de Córdoba)

**Primer trimestre de 1916**

Núm. 1.725

CUENTA del primer trimestre del año de 1916, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

### Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	45.422 43
Ingresos en el trimestre de esta cuenta .....	6.608 66
<b>CARGO</b> .....	<b>52.031 09</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre .....	7.827 83
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	44.203 26

### Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>INGRESOS</b>			
1 Propios .....	>	5.570 12	5.570 12
2 Montes .....	>	>	>
3 Impuestos .....	>	313 54	313 54
4 Beneficencia .....	>	>	>
5 Instrucción pública .....	>	>	>
6 Corrección pública .....	>	>	>
7 Extraordinarios .....	>	725	725
8 Resultas .....	45.422 43	>	45.422 43
9 Recursos legales para cubrir el déficit .....	>	>	>
10 Reintegros .....	>	>	>
<b>CARGO</b> .....	<b>45.422 43</b>	<b>6.608 66</b>	<b>52.031 09</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento .....	>	2.543 13	2.543 13
2 Policía de seguridad .....	>	365	365
3 Policía urbana y rural .....	>	974 46	974 46
4 Instrucción pública .....	>	162 50	162 50
5 Beneficencia .....	>	283 50	283 50
6 Obras públicas .....	>	>	>
7 Corrección pública .....	>	>	>
8 Montes .....	>	>	>
9 Cargas .....	>	3.492 24	3.492 24
10 Obras de nueva construcción .....	>	>	>
11 Imprevistos .....	>	7	7
12 Resultas .....	>	>	>
<b>DATA</b> .....	>	<b>7.827 83</b>	<b>7.827 83</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Añora á 31 de Marzo de 1916.—El Depositario, Luciano García.

### CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Añora á 1.º de Abril de 1916.—El Regidor Interventor, Anastasio Gutiérrez.—El Secretario, A. E. Montero.—V.º B.º: El Alcalde, Mateo Ruiz.

### PALENCIANA

Núm. 1.730

Don Juan Manuel Hurtado García, Alcalde presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que desde hoy hasta el 31 del mes corriente los propietarios de este término por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana que hayan tenido alteración en su riqueza, podrán presentar en la Secretaría del Municipio las relaciones de altas ó bajas que acrediten aquellas, á fin de que á su debido tiempo puedan formarse los apéndices al amillaramien-

to, que han de servir de base á los repartimientos para el próximo año de 1917, en cumplimiento y de conformidad con las disposiciones del Real decreto de 20 de Febrero de 1906.

Las relaciones se presentarán una por cada finca, con el debido reintegro y acompañadas de los títulos de propiedad que justifiquen haberse satisfecho los derechos correspondientes á la Hacienda pública.

Palencia primero de Mayo de mil novecientos diez y seis.—Juan M. Hurtado.

## Ayuntamiento de Montoro

AÑO DE 1916

MES DE MAYO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Núm. 1.720

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes:

Capítulos.	OBSERVACIONES	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL
		Inmediato	Diferible	Voluntario	
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	4.150	475	>	4.625
2.º	Policía de seguridad	960	75	>	1.035
3.º	Policía urbana y rural	2.500	2.500	>	5.000
4.º	Instrucción pública	>	>	>	>
5.º	Beneficencia	45	>	150	195
6.º	Obras públicas	455	1.000	>	1.455
7.º	Corrección pública	300	200	>	500
8.º	Montes	>	>	>	>
9.º	Cargas contingente provincial	8.500	500	>	9.000
10.º	Obras de nueva construcción	>	>	>	>
11.º	Imprevistos	>	>	600	600
12.º	Resultas	>	>	>	>
	<b>TOTALES</b> .....	<b>16.910</b>	<b>4.750</b>	<b>750</b>	<b>22.410</b>

Montoro primero de Mayo de mil novecientos dieciséis.—El Contador, Antonio Luna.

El precedente estado fué aprobado por este ilustre Ayuntamiento en sesión de primero del mes que rige.

Montoro tres de Mayo de mil novecientos dieciséis.—El Secretario, Sebastián Romero.

### LUCENA

Núm. 1.729

Presupuesto de gastos

Año de 1916.—Mes de Mayo

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.824'16 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 1.227 85.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 3.465 80 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 893'75.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.333'33 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, pesetas 2.541'67.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 899'57.

Capítulo 8.º—Montes, 00'00.

Capítulo 9.º—Cargas, 23 073'11 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 4.375 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, pesetas 1.317'58.

Capítulo 12.—Resultas, 2.500'00 pesetas.

Total, 44.451'82 pesetas.

Lucena 1.º de Mayo de 1916.—El Contador, Vicente Serrano.—V.º B.º: El Alcalde, Alejandro Moreno.

La precedente distribución de fondos

fué aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en su sesión ordinaria-supletoria de la tarde de ayer.

Lucena 4 de Mayo de 1916.—El Alcalde, Alejandro Moreno.—El Secretario, José Alvarez.

### Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 1.726

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Fuente Obejuna, que han de comparecer en esta Audiencia provincial los días 19, 20 y 21 de Junio próximo, á las doce, para conocer de las causas seguidas contra José Chaves Acedo, por homicidio, contra Norberto Freire Enriquez, por robo y contra Antonio Esquinas Molero, por tentativa de violación.

Cabezas de familia

D. Antonio González Agredano

> Marcelino Castelo Porra

> José Pedrajas Damián

> Rafael Gómez Calzadilla

> Isidoro López Agudelo

> Manuel Lucena Pérez

> Francisco García López

> Manuel Núñez Martínez

> Juan Antonio Sánchez Muñoz

> Enrique Arévalo Arévalo

> Crispalo Rodríguez Briceño

> Luis Mohedano Rueda

> Antonio Consuegra Benitez

> Manuel Leva Castillejo

> Leandro López del Rey

> Agustín Bartolomé González

> Rafael Perea Cerrato

D. Juan José Cárdenas Ledesma  
 » Manuel Mohedano Gómez  
 » Emeterio Gavián Galán  
 Capacidades  
 D. Aniceto Dávila Gamates  
 » Manuel Cortés Gutiérrez Ravé  
 » Antonio Cano Ruiz  
 » Juan Reyes Abril  
 » Juan Machado Martínez  
 » Rafael Cabezas Amaro  
 » José Navarro Murillo  
 » Franciaco Carrasco Castillejo  
 » Flores Pérez Cortés  
 » Simón Sánchez Fernández  
 » Agustín Aranda Barbero  
 » Francisco Gil Fernández  
 » Ezequiel Jiménez Maya  
 » Juan José Mohedano Gómez  
 » Diego del Pozo Izquierdo  
 Supernumerarios.—Cabezas de familia  
 D. José Guzmán Sánchez de Toro  
 » Angel Aguilar Aguilar  
 » Antonio Castillo Serrano  
 » Luis Vidaurreta Pérez  
 Capacidades  
 D. José Moreno Vargas Machuca  
 » Joaquín Pérez Cantueso  
 Córdoba 28 de Abril de 1916.—El Presidente.  
 Núm. 1.727  
 Lista de los señores Jurados del partido judicial de Pozoblanco que han de comparecer en esta Audiencia provincial los días cinco, seis, siete, ocho, nueve y diez de Junio próximo, á las doce, para conocer de las causas seguidas contra Antonio López Fuentes y otros, por tentativa de violación, contra Celedonio Rodríguez Fernández, por robo, contra Juan Nepomuceno Pérez, por robo y contra Juan de Dios Mancilla Moreno y otros por homicidio.  
 Cabezas de familia  
 D. Francisco Ayala Rubio  
 » Claudio Riquez Díaz  
 » Antonio Bejarano Merino  
 » Pablo Madrid Madrid  
 » Antonio González Rodríguez  
 » Joaquín Portal Miranda  
 » Alfonso Arévalo Arévalo  
 » Elías Cabrera Castro  
 » Juan Alcaide Dueñas  
 » Miguel Bejo Cerezo  
 » Idefonso Castro Castro  
 » Antonio Dueñas García  
 » Lázaro Deigado Cabrera  
 » Fernando López Fabios  
 » Juan Muñoz Dueñas  
 » Alejandro Sánchez Ruiz  
 » Ramón Cañizares Fernández  
 » Juan Blanco Moreno  
 » Antonio Leal Cañuelo  
 » José Sánchez Ruiz  
 Capacidades  
 D. Pedro Hernández López  
 » Francisco Cabrera Muñoz  
 » J. José López Hidalgo

» Vicente Cano Regalón  
 » Diego Caballero Cejudo  
 » Angel García Arévalo Gil de Arana  
 » Rufino Muñoz Calero  
 » Miguel Rodríguez Caballero  
 » Francisco Valero Ojmo  
 » Pedro Luis Camará Pozo  
 » Bartolomé Moreno Calero  
 » Fermín Pedraza Romero  
 » Emilio Gomez Benitez  
 » Juan Antonio Gomez Leal  
 » Simón Muñoz Prieto  
 » Francisco Arévalo Romero  
 Supernumerarios.—Cabezas de familia  
 D. José Guzmán Sánchez de Toro  
 » Angel Aguilar Aguilar  
 » Antonio Castillo Serrano  
 » Luis Vidaurreta Pérez  
 Capacidades  
 D. José Moreno Vargas Machuca  
 » Joaquín Pérez Cantueso  
 Córdoba 28 de Abril de 1916.—El Secretario, Manuel García de la Plaza.—Visito bueno: El Presidente.

**Recaudación de Contribuciones**

**ZONA DE CORDOBA**

Núm. 1.723

Notificación de subasta de finca.—Término municipal de Villaviciosa.—Segundo trimestre de 1916.—Débito por contribución rústica.

Señores herederos de José Sepúlveda. Esta oficina ha dictado, con fecha 26 de Abril, la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho los herederos de José Sepúlveda, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 de Mayo y hora de las doce de la mañana, en la calle Vapor, Villaviciosa, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales.

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico á V. la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 29 de Abril de 1916.—El Agente, Mariano Agoilar.

**Ministerio de Gracia y Justicia**

**REALES DECRETOS**

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Cádiz, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Manuel

Gómez, á D. Juan Infante y García, Fiscal del mismo Tribunal.  
 Dado en Palacio á primero de Mayo de mil novecientos dieciseis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Barroso y Castillo.

Vengo en trasladar á la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Cádiz, vacante por haber sido nombrado para otro cargo D. Juan Infante, á D. José Aroca y Muñoz, Fiscal de la de Murcia, donde resulta incompatible.

Dado en Palacio á primero de Mayo de mil novecientos dieciseis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Barroso y Castillo.

Accediendo á los deseos de D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Magistrado de la Audiencia Territorial de la Coruña, electo,

Vengo en nombrarle para la plaza de Fiscal de la Provincial de Murcia, vacante por traslación de D. José Aroca.

Dado en Palacio á primero de Mayo de mil novecientos dieciseis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Barroso y Castillo.

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de la Coruña, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Eugenio Carrera, á D. Teófilo Lacalle y Gómez, Fiscal de la Provincial de Logroño.

Dado en Palacio á primero de Mayo de mil novecientos dieciseis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Barroso y Castillo.

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Sevilla, vacante por jubilación de don Facundo de la Cruz, á D. Antonio Bellver de Oña, Fiscal de la Provincial de Badajoz.

Dado en Palacio á primero de Mayo de mil novecientos dieciseis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Barroso y Castillo.

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Lugo, vacante por promoción de D. Gerardo Pardo, á D. José Vieitez Ocampo, Teniente Fiscal de la Territorial de Oviedo.

Dado en Palacio á primero de Mayo de mil novecientos dieciseis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Barroso y Castillo.

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Castellón, vacante por promoción de D. Joaquín Feced, á D. Francisco Catalá

y Catalá, Teniente Fiscal de la Territorial de Albacete.

Dado en Palacio á primero de Mayo de mil novecientos dieciseis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Barroso y Castillo.

Accediendo á lo solicitado por D. Ramón Gallardo y Sobrino, Magistrado de la Audiencia Provincial de Soria,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Toledo, vacante por promoción de D. Felipe Rey.

Dado en Palacio á primero de Mayo de mil novecientos dieciseis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Barroso y Castillo.

Accediendo á lo solicitado por D. Mariano Cuesta Carrión, Magistrado de la Audiencia Provincial de Huesca,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Soria, vacante por haber sido también trasladado D. Ramón Gallardo.

Dado en Palacio á primero de Mayo de mil novecientos dieciseis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Barroso y Castillo.

(«Gaceta» 2 Mayo 1916).

**JUZGADOS**

**RUTE**

Núm. 1.736

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: que en este dicho Juzgado y por la Secretaría judicial del mismo, se han seguido autos de juicio declarativo de mayor cuantía á instancia de don Gregorio Cámara y Pozo, vecino de Villanueva de Córdoba, contra don Juan Manuel Ramirez Orellana, vecino de Antequera, sobre pago de censos, en cuyos autos, que se encuentran hoy en ejecución, por la vía de apremio, de la sentencia firme dictada en los mismos con fecha diez y seis de Abril de mil novecientos catorce, he acordado por providencia fecha de ayer, sacar segunda vez á pública subasta, por término de veinte días y con rebaja del veinte y cinco por ciento de su tasación, las fincas que después se reseñarán, embargadas á don Juan Manuel Ramirez Orellana, para hacer pago con su producto del principal y costas á que fué condenado en expresados autos, debiendo tener lugar dicha subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Palacios, número treinta y seis, de esta villa, el día treinta y uno de Mayo próximo venidero y hora dos de la tarde, señalado para efectuar el remate, con las condiciones y advertencias que después se expresarán.

**Fincas**

Primera. Una suerte de tierra calma, al pago Cerra de los Toros ó de la

Hormiga, término de Palenciana, de cabida hoy de dos fanegas y cuatro celemines, la cual procede de otra de cabida de cuatro fanegas y cuatro celemines, equivalentes á dos hectáreas y setenta y nueve áreas, lindando por el Norte y Este con la Colada, por el Sur con tierras de herederos de Antonio Gallardo y por el Oeste con tierras de Miguel Gallardo, y de cuya finca han sido segregadas dos parcelas de una fanega cada una y ha quedado en la actualidad reducida á dos fanegas y cuatro celemines. Fué valorada en mil trescientas treinta y tres pesetas que con la rebaja del veinte y cinco por ciento, sale á esta segunda subasta por novecientas noventa y nueve pesetas setenta y cinco céntimos.

Segunda. Una suerte de tierra calma, al pago Cerro del Macho, término de Palenciana, de cabida de nueve celemines, equivalentes á cuarenta y ocho áreas y treinta centiáreas, que linda á Oriente y Poniente con olivar de Jerónimo de Lara, al Mediodía con el camino de aquel nombre y al Norte con olivar de don José Carreira. Fué valorada en trescientas setenta y cinco pesetas que con la rebaja del veinte y cinco por ciento, sale á esta segunda subasta por doscientas ochenta y una pesetas veinte y cinco céntimos.

Tercera. Otra de tierra calma, al pago del Palmar, término de Palenciana, de cabida de tres celemines, equivalentes á diez y seis áreas y diez centiáreas, que linda á Oriente con tierras de Hilario Linares Aragón, al Mediodía más de Manuel Jiménez, á Poniente otras de José Velasco y al Norte las de José Orellana Gallardo. Apreciada en ciento veinte y cinco pesetas, que con la rebaja del veinte y cinco por ciento, sale á esta segunda subasta por noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

Cuarta. Otra de tierra calma, al pago de los Cerrillos ó Chaparro Curado, término de Palenciana, de cabida de cuatro celemines, equivalentes á veinte y una áreas y cuarenta y seis centiáreas, que linda á Oriente con el camino de Antequera, al Mediodía tierras de Juan Hurtado Orellana, al Poniente con la Salinilla y al Norte tierras de José Cívico. Fué tasada en ciento treinta y tres pesetas, que con la rebaja del veinte y cinco por ciento, sale á esta segunda subasta por noventa y nueve pesetas setenta y cinco céntimos.

Quinta. Otra suerte de tierra calma, al pago de Juncar, término de Palenciana, de cabida de cinco celemines, equivalentes á veinte y seis áreas, ocho centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados, que linda á Oriente con el camino de Antequera, al Norte con tierra calma de Francisco Hurtado García, al Poniente con la Zanja del Partido y

al Mediodía con tierras de Juan Bautista Hurtado. Fué valorada en doscientas siete pesetas, que con la rebaja del veinte y cinco por ciento, sale á esta segunda subasta por ciento cincuenta y cinco pesetas veinte y cinco céntimos.

Sexta. Otra tierra calma, al pago de los Cambrones, término de Palenciana, de cabida de dos celemines, equivalentes á diez áreas y setenta y dos centiáreas, que linda al Norte con tierras de don Lorenzo Jiménez Hurtado, al Sur con más de don Jerónimo García Velasco, al Este con molino aceitero de la testamentaria de don José Orellana Gallardo y al Oeste con tierras calmas de los herederos de don Juan Bautista Hurtado. Fué valorada en ochenta y dos pesetas, que con la rebaja del veinte y cinco por ciento, sale á esta segunda subasta por sesenta y una pesetas cincuenta céntimos.

Séptima. Una fanega y dos celemines proindiviso en una suerte de tierra calma, al pago de Buenaventura, término de Palenciana, de cabida de una fanega y cuatro celemines, equivalentes á sesenta y cuatro áreas, veinte centiáreas y treinta y cuatro decímetros cuadrados, que linda en su totalidad al Norte con tierras de doña Dolores Sánchez, al Mediodía otras de don Juan Ramírez, á Poniente más de los herederos de don José Carreira y á Oriente con otras de Juan Velasco Luque. Fué apreciada en ochocientas ochenta y cinco pesetas, que con la rebaja del veinte y cinco por ciento, sale á esta segunda subasta por seiscientos sesenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

Octava. Dos quintas partes proindiviso de una casa sita en la calle del Sol, de la villa de Palenciana, marcada con el número tres de Gobierno, que linda por su derecha entrando con casa de don Bernabé Jiménez Hurtado, por la izquierda con otra de Juan Hurtado García y por la espalda con patios de la de Antonio Espinosa Luque, que sale su frente á la de Benamejí; se halla edificada sobre un área superficial de quinientas veinte y siete varas, equivalentes á trescientos sesenta y ocho metros cuadrados y veinte y dos decímetros cuadrados. Fué valorada en dos mil cuatrocientas pesetas, que con la rebaja del veinte y cinco por ciento, sale á esta segunda subasta por mil ochocientas pesetas; y

Novena. Una casa en la calle de la Alameda, de la villa de Palenciana, marcada con el número treinta de Gobierno, que linda por la derecha entrando con otra de los herederos de Juan Jiménez Ramírez, por la izquierda con otra de Miguel Hurtado y por la espalda con la calle Gracia; mide siete metros, diez centímetros de fachada y cuarenta y ocho metros treinta y siete centímetros de fondo que hacen una superficie de trescientos

setenta y seis metros cuadrados. Fué valorada en seis mil pesetas, que con la rebaja del veinte y cinco por ciento, sale á esta segunda subasta por cuatro mil quinientas pesetas.

#### Condiciones y advertencias

1.ª El ramo de titulación de las fincas que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlas los que quieran tomar parte en ella, previniéndose que deberán conformarse con lo que del mismo resulte y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor que se le asigna á las fincas como tipo para esta subasta; y

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor que sirve de tipo á las fincas para esta segunda subasta.

Dado en Rute á veinte y seis de Abril de mil novecientos diez y seis.—José Eguilaz Oviedo Castillejo.—El Secretario, Licenciado, Rafael Perujo.

#### LA RAMBLA

Núm. 1.728

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á todas las autoridades de la nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se proceda á la busca y ocupación de las dos caballerías que al final se reseñarán, propias de don Rafael Lucena Porras, de esta vecindad, hurtadas en la noche del veinte y siete de Abril último, de la hacienda de olivar nombrada «Las Angosturas», término de Santaella, y caso de ser habidas las remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en La Rambla á dos de Mayo de mil novecientos diez y seis.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral.

#### Señas

Un mulo de once años, castaño, alzada la marca, hierro R. L. en el anca derecha y el del «Fénix Agrícola».

Una mula de nueve años, castaño oscura, rayana á la marca y con los mismos hierros que el anterior.

#### POSADAS

Núm. 1.734

Don Manuel Heredia y Treviña, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del doce al trece del mes de Abril último, de terrenos del Ochavillo, término de Hornachuelos, á don

Juan R. Dugo Martín, don Alonso Fernández Ruiz y don Carlos Ramos Medrano; y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á cuatro de Mayo de mil novecientos diez y seis.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

#### Señas de las caballerías

Del señor Dugo Martín.—Una yegua castaña, tuerta del derecho, la marca, cerrada, calzada mano y pié derecho y el hierro C. P. nalga derecha.

Un potro, quince meses, 1'27 metros alzada, castaño, lucero, ca zado pié derecho y el hierro en la espaldilla izquierda, letra C. número 5, de la Compañía «Banco Agrícola Andaluz».

Del señor Fernández Ruiz.—Un muleto y una muleta, de un año cada uno, ambos pelo negro y el hierro de la citada Compañía.

Del señor Ramos Medrano.—Una mula, diez y nueve años, castaña clara, alzada 1'48 metros, raya de mulo, T en la nalga derecha y el de «El Fénix Agrícola» letra V. número 4.

Núm. 1.733

#### Cédula de citación

En virtud á providencia dictada por el señor Juez municipal de esta villa en el día de hoy, cito al autor ó autores de la rotura de veinte porcelanas en los kilómetros 29 y 30 del ferrocarril de Córdoba á Sevilla, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres del actual y hora de las once.

Posadas cinco de Mayo de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Antonio Velez.

#### CORDOBA

Núm. 1.735

Don Angel de Larriva y Lopez de Cervantes, Juez municipal del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente y único edicto, se cita, llama y emplaza á doña Leonor Doñate Garrido y don Antonio Prieto Doñate, vecinos que fueron de Pueblonuevo del Terrible y cuyo paradero actual se ignora, para que comparezcan en este Juzgado, sito Casas Ayuntamiento, principal, el día diez y ocho del corriente mes, á las doce horas, á contestar á la demanda de juicio verbal formulada en su contra por el Procurador don Antonio Caballero Redel, como apoderado de los señores Castellano y Compañía, de este comercio, sobre devolución de la máquina para coser Gritner Rotativa, de pié, con dos gavetas, que llevan en arrendamiento, por la falta de pago de alquileres de la misma; debiendo comparecer por sí ó por medio de apoderado en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo continuará el juicio en rebeldía.

Dado en Córdoba á tres de Mayo de mil novecientos diez y seis.—Angel de Larriva.—Por mandado de su señoría, José Cabrera, Secretario.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6